



RADICACION: 80014189006- 2019-00223-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: RUBIS MARIA SILVERA PIMENTEL

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente aprobar avalúo. Sírvase proveer, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene a través de auto de fecha 13 de febrero de 2023 se corrió traslado a las partes del avalúo del inmueble, identificado con Matricula Inmobiliaria No. .040-351092 por el término de diez (10) días, sin haber sido objetado y encontrándose vencido el término de traslado del avalúo del bien inmueble objeto de la hipoteca en el presente proceso, este Despacho accede a aprobar en todas sus partes dicho avalúo.

Por las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

1. Apruébese el avalúo del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No.040-351092 por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (95.898.000) de propiedad del demandado **RUBIS MARIA SILVERA PIMENTEL**, según las reglas del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla-
Localidad suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. 44
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 27 de marzo de 2023
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA